



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13 FEB. 2023 Hs. 10:02
Numero:	26 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daisna Ayelen

Concejo Deliberante Ushuaia

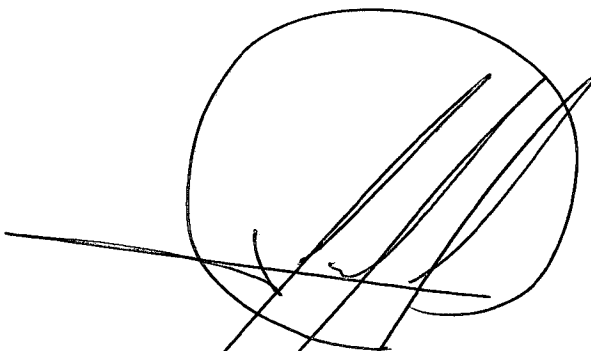
Nota N° 22 - 2023.-
Letra Mun. U.

Ushuaia, 10 FEB 2023

COMISIÓN DE RECESO
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA:

Tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo deliberativo, a los fines de acompañar copia autenticada del Decreto Municipal N° 235 - 2023, por medio del cual se convoca a Elecciones Municipales a realizarse el día catorce (14) de mayo del corriente año, para cubrir cargos de Intendente o Intendenta, Viceintendente o Viceintendenta y diez (10) Concejales y Concejalas.

Sin otro particular, pláceme saludar muy atentamente.


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COMISIÓN DE RECESO
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

S _____ / _____ D.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 FEB 2023

USHUAIA,

VISTO el Régimen Electoral establecido en el Título Quinto de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y las Ordenanzas Municipales Nros. 2578 y 6148; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza Municipal N° 2578, modificada por la Ordenanza Municipal N° 6148, se establecen los plazos y procedimientos a fin de llevar a cabo el proceso eleccionario en nuestra ciudad.

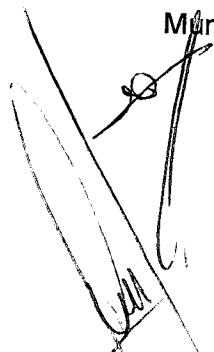
Que a su vez, en la O.M. N° 6148, en función de lo dispuesto en el artículo 117 de la Carta Orgánica Municipal y de haberse publicado los resultados provisorios del Censo 2022, en el que se han contabilizado que en la ciudad habitan 82.200 vecinas y vecinos, se ha entendido pertinente convocar a elecciones para cubrir diez (10) bancas de Concejales y Concejales titulares y diez (10) Concejales y Concejales suplentes, para el período comprendido entre los años 2023-2027; decisión que el suscripto comparte y hace suya también.

Que por su parte, en el artículo 147 de la nueva Carta Orgánica Municipal, se ha creado la figura de la Viceintendencia en el Departamento Ejecutivo Municipal, lo que también se encuentra receptado en la O.M. N° 6148.

Que por Decreto Provincial N° 450/23, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ha llamado a elecciones para el día catorce (14) de mayo de 2023 para Gobernador, Vicegobernador, quince (15) Legisladores Provinciales y ocho (8) suplentes; como así, para Intendente, cinco (5) concejales titulares y tres (3) concejales suplentes para el Municipio de Tolhuin.

Que en función de lo expuesto precedentemente, siguiendo el concepto de democracia paritaria, se estima oportuno y conveniente convocar a elecciones municipales para el día catorce (14) de mayo del corriente, para cubrir los cargos de Intendente/ta y Viceintendente/ta Municipal, diez (10) Concejales y Concejales titulares y diez (10) Concejales y Concejales suplentes, para el período comprendido entre los años 2023-2027, conforme las prescripciones establecidas en las Ordenanzas Municipales

./././2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.III.2.

Nros. 2578 y 6148; y la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 152, inciso 31) y 221 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y las Ordenanzas Municipales N° 2578 y sus modificatorias.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones municipales a realizarse el día catorce (14) de mayo del corriente año, para cubrir los cargos de Intendente/ta y Viceintendente/ta Municipal, diez (10) Concejales y Concejales titulares y diez (10) Concejales y Concejales suplentes, para el período comprendido entre los años 2023-2027, conforme las prescripciones establecidas en la Ordenanzas Municipales Nros. 2578 y 6148 y la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad, al Poder Ejecutivo Provincial y al Juzgado Electoral Provincial, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 235 - - /2.023.-

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia